DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 00_ACTA JG 13.06.23		
OTROS DATOS Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O Página 1 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2023 11:23	FIRMADO 15/06/2023 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2777840 Y9J82-MOSZW-PUA7O 97598D1874AEB3C7C570E6ED6AAC8B08A86FE8A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do? ent. id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Аста

de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día 13 de Junio de 2023

Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

Secretaría General www.dip-badajoz.es

.ACTA: 00_ACTA JG 13.06.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O Página 2 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 19 DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2023 11:23	FIRMADO 15/06/2023 11:23



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2023

ORDEN DEL DÍA

• Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS

1.	Aprobación –si procede- del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 6 de Junio de 2023. (Expediente 142/2023/0TGES-0T)	Pág. 3
2.	Adjudicación del contrato «Adecuación Nave para ampliación de Imprenta Provincial». (Expedientes Plyca 11/EP/22-23/2023/0/001 y Firmadoc 2023/01/CON-OB)	Pág. 5
3.	Adjudicación del contrato «Servicio de sistema de gestión virtual de cementerios para la EDUSI Montijo Puebla y Municipios limítrofes». (Expedientes Plyca 007/2023 y Firmadoc 2023/10/CON-SE)	Pág. 9
4.	Adjudicación del contrato: «Servicio para la creación, organización y ejecución de la representación artística única de la Ópera "La Paz Perpetua". Ópera Joven 2023». (Expedientes Plyca 007/2023 y Firmadoc 2023/3/CON-SE)	Pág. 12
5.	Adjudicación del contrato: «Suministro de señales de tráfico en los almacenes de brigada de la Diputación de Badajoz». (Expedientes Plyca 462/2023 y Firmadoc 2022/75/CON-SE)	Pág. 14
⇒ s	ección de Urgencia:	
1.	Aprobación del expediente «Servicio de Seguridad y Vigilancia en diferentes Dependencias de la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Consorcios, así como el mantenimiento preventivo y asistencia técnica de los sistemas de vigilancia y seguridad instalados en los edificios de la Diputación de Badajoz» (Expedientes Plyca 123/23 – Firmadoc 2023/21/CON-SE)	. Pág. 20
2.	Adjudicación del contrato «Suministro, instalación y mantenimiento de 15 estaciones meteorológicas» (Expedientes Plyca 098/23 – Firmadoc 2023/8/C0N-SU)	. Pág. 25
3.	Adjudicación del contrato «Suministro de un clarinete contrabajo» (Expedientes Plyca 187/23 – Firmadoc 2023/18/CON-SU)	. Pág. 28
4.	Adjudicación del contrato «Suministro material náutico (Plan de Sostenibilidad turística Reserva de la Biosfera de La Siberia» (Expedientes Plyca 234/23 – Firmadoc 2023/23/CON-SU)	Pág. 31
5.	Adjudicación del contrato «Servicios bancarios de cobros y pagos de Diputación» (Expedientes Plyca 055/23 – Firmadoc 2023/1/CON-PROT)	Pág. 35
Rue	egos y preguntas	Pág. 38
	•••	

.ACTA: 00_ACTA JG 13.06.23

Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 19 V DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.

Firmado 15/06/2023 11:23

FIRMADO 15/06/2023 11:23





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

En Badajoz, siendo las diez horas y veintidós minutos del día trece de Junio de dos mil veintitrés, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

La sesión, a la que asisten los miembros en funciones, es presidida por el Vicepresidente Primero, D. Ricardo Cabezas Martín, por ausencia del titular de la Institución, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, concurriendo la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Ropero Mancera, y los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, D. Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, D. Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General don Enrique Pedrero Balas, que da fe.

El Vicepresidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día.

ASUNTOS:

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de Junio de 2023.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

IDENTIFICADORES

Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 1º V DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2023 11:23

FIRMADO 15/06/2023 11:23





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

El Acta será accesible en la web institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

<< Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

En relación con la adjudicación de contratos en la presente sesión, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 1º V DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2023 11:23

FIRMADO 15/06/2023 11:23





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

2. Adjudicación del contrato: «Adecuación Nave para ampliación de Imprenta Provincial». (Expedientes Plyca 11/EP/22-23/2023/0/001 y Firmadoc 2023/01/CON-OB).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento de fecha 8 de junio de 2023, obrante en referido expediente, y del siguiente tenor literal:

.ACTA: 00_ACTA JG 13.06.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O Página 6 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.	FIRMADO 15/06/2023 11:23





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "Adecuación Nave para ampliación de Imprenta Provincial" (Expte.11/EP/22-23/2023/O/001)

Datos de la actuación:

Expediente número: 11/EP/22-23/2023/O/001 Plan: EP N.º proyecto gasto: 11/EP/22-23

Expediente FIRMADOC: 2023/01 CON-OB

Entidad/Carretera: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Denominación/objeto del contrato: ADECUACIÓN NAVE PARA AMPLIACIÓN DE IMPRENTA PROVINCIAL

Calificación: Administrativo y Tipo de contrato: Obras CPV: 45213250-0

Tipo de tramitación: Ordinaria

Valor estimado: 107.542,50 € Impuesto: IVA

Presupuesto base de licitación: 107.542,50 € (iVA) Total impuestos: 22.583,93 €

Presupuesto total : 130.126,43 € Tipo impositivo: 21 %

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Criterios de adjudicación: Varios Criterios

Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS Plazo de ejecución: 6 meses

División por Lotes: No procede Número de lotes:

Responsable o Director del contrato: Luis Fernández Conejero

Proyecto: PO-2022-0048-O F. Supervisión: 24/11/2022 F. Aprobación: 24/11/2022 F. Replanteo: 25/11/2022

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 23-03-2023 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "Adecuación Nave para ampliación de Imprenta Provincial" (Expte.11/EP/22-23/2023/0/001) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento Abierto simplificado

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2023 11:23

FIRMADO 15/06/2023 11:23



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

Número	Licitador
1	Construcciones Manuel Peinado, S.L.
2	Coedypro empresa constructora, SL.
3	Instalaciones Juan Carlos Carmona Núñez

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de CONSTRUCCIONES MANUEL PEINADO, S.L. con NIF: B06140164, por un importe de adjudicación de 107.438,02€ (IVA no incluido), IVA: 22.561,98 €, importe total: 130.000,00€ (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07//2019,

Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

LICITADOR	Oferta econom (sin IVA)	Puntuación Oferta econom. Max 65 p.	Baja	Ampliac Garantia (Años)	Puntuación Provisional	Ampliac Garantía Puntuac definitiva (max. 20)	Etiquetas ecológicas (max 5 p.)	Personal asignado (max.10p.)	PUNTUACIÓN TOTAL
CONSTRUCC MANUEL PEINADO, S.L.	107.438,02	58,65	NO	3	24,00	20,00	0,00	10,00	88,65
JUAN CARLOS CARMONA NUÑEZ	105.000,00	60,27	NO	1	8,00	8,00	0,00	5,00	73,27
COEDYPRO Empresa Constructora, SL	97.880,00	65,00	NO	2	16,00	16,00	3,00	0,00	84,00

De conformidad con el art. 150 de la LCSP, la clasificación por orden decreciente de puntuación sería la siguiente

N°	Licitador	Puntos
1	CONSTRUCC. MANUEL PEINADO	88,65
2	COEDYPRO Empresa Constructora, SL	84,00
3	JUAN CARLOS CARMONA NUÑEZ	73,27

.ACTA: 00_ACTA JG 13.06.23

Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 1º V DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2023 11:23

FIRMADO 15/06/2023 11:23





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

- 2. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador CONSTRUCCIONES MANUEL PEINADO, S.L., con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:
- Oferta económica (excl. IVA): 107.438,02 €.
- Ampliación de garantía: 3 años
- Personal asignado a la obra: 10 puntos

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 07-06-2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a CONSTRUCCIONES MANUEL PEINADO, S.L., por el importe de 130.000,00€ (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios>>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8 de julio de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato «Adecuación Nave para ampliación de Imprenta Provincial». (Expediente 11/EP/22-23/2023/O/001) a favor de la empresa Construcciones Manuel Peinado, S.L., por el importe de 130.000,00 euros (IVA incluido); precio (sin IVA): 107.438,02 euros; IVA: 22.561,98 euros.

.ACTA: 00_ACTA JG 13.06.23

Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 1º V DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2023 11:23

FIRMADO 15/06/2023 11:23





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

3. Adjudicación del contrato «Servicio de sistema de gestión virtual de cementerios para la EDUSI Montijo Puebla y Municipios limítrofes». (Expedientes Plyca 007/2023 y Firmadoc 2023/10/CON-SE)

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación, de fecha 6 de Junio de 2023, formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, de fecha 6 de junio de 2023, obrante en referido expediente, y del siguiente tenor literal:

INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE GESTIÓN VIRTUAL DE CEMENTERIOS PARA LA EDUSI MONTIJO PUEBLA Y MUNCIPIOS LIMÍTROFES

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

	UMENTO CTA: 00_ACTA JG 13.06.23	IDENTIFICADORES		
Cóc	os datos digo para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O gina 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2023 11:23	ESTADO	FIRMADO 15/06/2023 11:23



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22/03/2023, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE SISTEMA DE GESTIÓN VIRTUAL DE CEMENTERIOS PARA LA EDUSI MONTIJO PUEBLA Y MUNCIPIOS LIMÍTROFES (EXPTE. 001/23) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: se requiere para la ejecución de una de las líneas de actuación previstas en el proyecto de EDUSI.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES

PRODIRECT SISTEMA SEGURIDAD, S.L. ISOLUCIONA VRSTUDIO 360 SL CSYSTEM INFORMATICA

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa PRODIRECT SISTEMA SEGURIDAD, S.L. por un importe total de:

- Precio: 35.000 €.- I.V.A.: 7.350 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, otorgando las siguientes puntuaciones:

	Ptos. C.V.	Ptos. C.A.	TOTAL
PRODIRECT SISTEMA SEGURIDAD	38	55	93

- * Se acordó excluir a las siguientes empresas:
 - C-SYSTEM INFORMATICA PROFESIONAL Y TELECOMUNICACIONES, S.L.: por incluir la oferta económica conjuntamente con la propuesta técnica.
- ISOLUCIONA PLUS, S.C.A.: por no cumplir con los requisitos exigidos en pliegos, ya que la empresa propone una APP donde la Gestión de Cementerios no está incluida.
- VRSTUDIO 360, S.L.: por no alcanzar la puntuación mínima de 23 puntos.

.ACTA: 00_ACTA JG 13.06.23

Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 1º V DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.

Firmado 15/06/2023 11:23

FIRMADO 15/06/2023 11:23





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 05/06/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adiudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de la empresa PRODIRECT SISTEMA SEGURIDAD, S.L. por un importe total de:

- Precio: 35.000 €. - I.V.A.: 7.350 €.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8 de julio de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato « Servicio de sistema de gestión virtual de cementerios para la EDUSI Montijo Puebla y Municipios limítrofes» (Expediente 001/2023) a favor de la empresa PRODIRECT SISTEMA SEGURIDAD, S.L., por el importe que a continuación se indica:

- Precio (sin IVA): 35.000,00 euros.
- I.V.A: 7.350,00 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

IDENTIFICADORES

Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 1º V DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.

FIRMADO 15/06/2023 11:23





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de empresas que, participantes en la licitación, no resultaron adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

4. Adjudicación del contrato «Servicio para la creación, organización y ejecución de la representación artística única de la Ópera "La Paz Perpetua". Ópera Joven 2023». (Expedientes Plyca 007/2023 y Firmadoc 2023/3/CON-SE).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación, de fecha 8 de junio de 2023, formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA ÚNICA DE LA ÓPERA "LA PAZ PERPETUA". ÓPERA JOVEN 2023 (EXPTE. 007/23)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la lunta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24/03/2023, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente del contrato de SERVICIO PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA ÚNICA DE LA ÓPERA "LA PAZ PERPETUA". ÓPERA JOVEN 2023 (Expte. 007/23), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 00_ACTA JG 13.06.23		
OTROS DATOS Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O Página 13 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2023 11:23	FIRMADO 15/06/2023 11:23



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

El presente expediente se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, por **razones de exclusividad**, de conformidad con el art. 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se acredita en el informe técnico emitido al efecto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: realización de actividades culturales incluidas en las líneas de actuación del Área de Cultura, en cumplimiento de actividades culturales en la provincia de Badajoz en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la LCSP, se cursa invitación para presentar oferta a la empresa:

Número	Licitador
1	EMILIA YAGÜE SLU,

Tercero. Una vez comprobada la documentación administrativa, técnica y económica presentada por la empresa, procede dictar adjudicación a favor de EMILIA YAGÜE SLU, por el siguiente importe:

- Precio (sin IVA): 113.761,98 €

- IVA: 14.318,02 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

Segundo: Con fecha 08/06/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de EMILIA YAGÜE SLU, por el siguiente importe:

- Precio (sin IVA): 113.761,98 €

- IVA: 14.318,02 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la

.ACTA: 00_ACTA JG 13.06.23

Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O Página 14 de 38

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 19 V DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2023 11:23

FIRMADO 15/06/2023 11:23



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8 de julio de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato «Servicio para la creación, organización y ejecución de la representación artística única de la Ópera "La Paz Perpetua". Ópera Joven 2023», (expediente 007/23) a favor de la empresa EMILIA YAGÜE SLU, por el importe que a continuación se indica:

- Precio (sin IVA): 113.761,98 euros.
- I.V.A: 14.318,02 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución a la adjudicatario del contrato.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

5. Adjudicación del contrato «Suministro de señales de tráfico en los almacenes de brigada de la Diputación de Badajoz». (Expedientes Plyca 462/2023 y Firmadoc 2022/75/CON-SE)

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación, de fecha 6 de junio de 2023, formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

.ACTA: 00_ACTA JG 13.06.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O Página 15 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.	FIRMADO 15/06/2023 11:23





Firmado 15/06/2023 11:23

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE SEÑALES DE TRÁFICO EN LOS ALMACENES DE BRIGADA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (EXPTE. 462/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24/11/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO DE SEÑALES DE TRÁFICO EN LOS ALMACENES DE BRIGADA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (EXPTE. 462/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: la señalización de las carreteras provinciales ha ido perdiendo nivel de retroreflectancia, disminuyendo la seguridad vial de las carreteras. Es por ello que se precisa la compra de señales para su reposición.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES

SEOFER

PROSEÑAL, SLU

BCN BARRERAS DE SEGURIDAD, S.L.U.

API MOVILIDAD S.A.

VIABAL

IMESAPI S.A.

VISEVER

EUROSEÑAL SL

ACEINSA SALAMANCA

ACEINSA MOVILIDAD

INDUSTRIAS SALUDES, S.A.U.

TEVASEÑAL

SEÑALIZAC. Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA

REYNOBER S.A.

COIVSA

Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O Página 16 de 38

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2023 11:23

FIRMADO 15/06/2023 11:23





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

PROIN PASCUAL Y VILLAR, SA SEÑALIZACIONES VILLAR, SA LACROIX

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de:

LOTE 1) SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A. por un importe total de 71.686,45 €:

- Precio: 34.438,00 €. - I.V.A.: 7.231,98 €.
- Reinversión en Mejora (sin IVA): 24.807,00 €

LOTE 2) INDUSTRIAS SALUDES, S.A.U. por un importe total de 69.940,27 €:

- Precio: 49.026.88 €. - I.V.A.: 10.295,64 €
- Reinversión en Mejora (sin IVA): 8.775,00 €

LOTE 3) PASCUAL Y VILLAR, S.A., por un importe total de 71.478,66 €:

- Precio: 34.266,27 €. - I.V.A.: 7.195,92 €.
- Reinversión en Mejora (sin IVA): 24.807,00 €,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, otorgando las siguientes puntuaciones:

LOTE 1	PTOS. GARANTÍA	PTOS PRECIO	TOTAL
ACEINSA MOV.	8,75	26,62	35,37
API MOVILIDAD	8,75	0,00	8,75
EUROSEÑAL	8,75	22,31	31,06
LA CASTELLANA	8,75	16,84	25,59
LACROIX	35,00	26,34	61,34
PROIN	8,75	16,20	24,95
PROSEÑAL	8,75	35,38	44,13
REYNOBER	35,00	51,02	86,02
SEOFER	8,75	0,00	8,75
TEVASEÑAL	8,75	16,84	25,59
VILLAR	35,00	65,00	100,00

.ACTA: 00_ACTA JG 13.06.23

Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2023 11:23

FIRMADO 15/06/2023 11:23





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

LOTE 2	PTOS. GARANTÍA	PTOS PRECIO	TOTAL
ACEINSA MOV.	5,00	21,84	26,84
ACEINSA SALAM.	5,00	25,05	30,05
BCN	5,00	24,29	29,29
COIVSA	5,00	48,15	53,15
IMES API	5,00	0,00	5,00
VISEVER	5,00	36,48	41,48
PASCUAL Y VILLAR	35,00	62,26	97,26
PROIN	5,00	47,57	52,57
PROSEÑAL	5,00	26,20	31,20
REYNOBER	5,00	46,85	51,85
VILLAR	35,00	65,00	100,00
SALUDES	35,00	30,18	65,18

LOTE 3	PTOS. GARANTÍA	PTOS PRECIO	TOTAL
ACEINSA SALAM.	8,75	26,22	34,97
BCN	8,75	32,30	41,05
COIVSA	35,00	49,65	84,65
EUROSEÑAL	8,75	19,78	28,53
VISEVER	35,00	39,64	74,64
LA CASTELLANA	8,75	13,61	22,36
LACROIX	35,00	23,67	58,67
PASCUAL Y VILLAR	35,00	65,00	100,00
SALUDES	35,00	30,19	65,19
TEVASEÑAL	8,75	13,61	22,36
VIABAL	35,00	0,00	35,00
SEOFER	8,75	0,00	8,75

^{*} La empresa SEÑALIZACIONES VILLAR obtiene la mayor puntuación en los lotes 1 y 2. Teniendo en cuenta que se establece una limitación de un lote como máximo a adjudicar, procede aplicar los criterios de selección de lotes fijados en el PCAP, que son los siguientes:

- Se asignan los lotes cuyos licitadores hayan obtenido la mayor puntuación en un único lote: **Se asigna el** LOTE 3 a la empresa PASCUAL Y VILLAR
- Se asigna el LOTE 1 a la empresa SEÑALIZACIONES VILLAR (es el indicado como preferido por el licitador), y el LOTE 2 se asignaa a la empresa INDUSTRIAS SALUDES (el siguiente licitador con mayor puntuación es la empresa PASCUAL Y VILLAR, pero al ser adjudicataria del lote 3, procede adjudicárselo al siguiente licitador con mayor puntuación)

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 05/06/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

DOCUMENTO IDENTIFICADORES .ACTA: 00_ACTA JG 13.06.23

Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 1º V DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.

Firmado 15/06/2023 11:23

FIRMADO 15/06/2023 11:23



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de:

LOTE 1) SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A. por un importe total de 71.686,45 €:

- Precio: 34.438,00 €. - I.V.A.: 7.231,98 €.

- Reinversión en Mejora (sin IVA): 24.807,00 €

LOTE 2) INDUSTRIAS SALUDES, S.A.U. por un importe total de 69.940,27 €:

- Precio: 49.026.88 €. - I.V.A.: 10.295,64 €

- Reinversión en Mejora (sin IVA): 8.775,00 €

LOTE 3) PASCUAL Y VILLAR, S.A., por un importe total de 71.478,66 €:

- Precio: 34.266,27 €. - I.V.A.: 7.195,92 €.

- Reinversión en Mejora (sin IVA): 24.807,00 €,

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8 de julio de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar los tres lotes del contrato «Suministro de señales de tráfico en los almacenes de brigada de la Diputación de Badajoz (Expte. 462/22) a favor de las siguientes empresas y por los importes que a continuación se indican:

▶ LOTE 1. A favor de la empresa SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A. por un importe total de 71.686,45 euros:

DOCUMENTO IDENTIFICADORES .ACTA: 00_ACTA JG 13.06.23

Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 19 V DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.

Firmado 15/06/2023 11:23

FIRMADO 15/06/2023 11:23





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

• Precio: 34.438,00 euros. ■ I.V.A.: 7.231,98 euros.

Reinversión en Mejora (sin IVA): 24.807,00 euros

▶ LOTE 2: INDUSTRIAS SALUDES, S.A.U. por un importe total de 69.940,27 euros:

• Precio: 49.026,88 euros. ■ I.V.A.: 10.295,64 euros.

• Reinversión en Mejora (sin IVA): 8.775,00 euros.

LOTE 3: PASCUAL Y VILLAR, S.A., por un importe total de 71.478,66 euros:

• Precio: 34.266,27 euros. ■ I.V.A.: 7.195,92 euros.

Reinversión en Mejora (sin IVA): 24.807,00 euros.

Segundo. Disponer el gasto por los importes de adjudicación indicados. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de las bajas ofertadas por los adjudicatarios, mediante la correspondientes operaciones presupuestarias.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de empresas que, participantes en la licitación, no resultaron adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

Sección de Urgencia:

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Vicepresidente informa a la Junta de Gobierno de la existencia de cinco asuntos más, que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

.ACTA: 00_ACTA JG 13.06.23

Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 19 V DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2023 11:23

FIRMADO 15/06/2023 11:23





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declarar, previa y especialmente de urgencia, los expedientes, para resolver como a continuación se indica:

1. Aprobación del expediente «Servicio de Seguridad y Vigilancia en diferentes Dependencias de la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Consorcios, así como el mantenimiento preventivo y asistencia técnica de los sistemas de vigilancia y seguridad instalados en los edificios de la Diputación de Badajoz» (Expedientes Plyca 123/23 -Firmadoc 2023/21/CON-SE).

Desde el Servicio de Prevención y Salud Laboral del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se promueve un expediente para la contratación del servicio epigrafiado, al objeto de garantizar la seguridad y vigilancia de todos edificios e instalaciones de la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Consorcios, así como de sus trabajadores, trabajadoras y visitantes.

Una vez aprobado -en virtud de actual régimen de delegaciones establecido- por acuerdo de la Junta de Gobierno, de 14 de marzo de 2023, el inicio del expediente, se eleva Propuesta de 12 de junio del Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos, para la aprobación del expediente de contratación, al objeto de continuar con su tramitación.

En cuanto a su tipología, se trata de un contrato clasificado administrativo de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), cuya adjudicación se determina por el procedimiento abierto, conforme al artículo 131.2 y 145 del mismo texto legal, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Se encuentran incorporados al expediente los Preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 00_ACTA JG 13.06.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2023 11:23

FIRMADO 15/06/2023 11:23





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

La justificación de la necesidad de la contratación en relación con la actuación referida, conforme a lo establecido en el artículo 116.4.e) de la LCSP, figura en la Propuesta de fecha 12 de Junio antes referida, obrante en su expediente, y que es del siguiente tenor literal

<<

PROCED. ADJUDICACIÓN	ABIER	ТО	FORMA ADJUL	DICAC.	VARIOS C	RITERIOS
TIPO TRAMITACIÓN	Ord	inario	MODALIDAD	CONTRATO	Servicios	
OBJETO DEL CONTRATO	DIPU EL I	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIOS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ				
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	PLEN	10				
DDECUBULECTO	Pr	esupuesto sin IV	A C	uantía IVA	lr	mporte Total
PRESUPUESTO		3.561.280,82 e	uros	747.868,98 eur	os	4.309.149,80 euros
N° ANUALIDADES	3	SERVICIO PRO	DPONENTE	PREVENCIÓN '	Y SALUD LA	BORAL

En relación con el expediente de contratación arriba referenciado, habiéndose acordado el inicio de expediente por la Junta de Gobierno con fecha 8 de marzo de 2023.

Vista la modificación de la a propuesta de contratación en relación con los costes salariales, que se incrementan en 7.243,06 euros. En consecuencia se modifica el presupuesto de licitación inicialmente acordado.

Una vez redactados los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Vistos los informes favorables emitidos por la Secretaria General y la Intervención Provincial.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación Centralizada de fecha 8 de junio de 2023, donde se concluye que procede la continuación del expediente, configurándose como un supuesto de "tramitación ordinaria" la aprobación del mismo por parte de la Junta de Gobierno "en funciones", teniendo en cuentas las siguientes circunstancias:

- La aprobación del expediente no requiere la mayoría absoluta del órgano competente, que es el Pleno. De hecho, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno
- La contratación es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales que ya estén en marcha. En este sentido, debemos tener en cuenta que la necesidad que se pretende satisfacer garantizar la seguridad de todos los edificios e instalaciones de la Diputación, así como, de sus trabajadores, trabajadoras y visitantes. Se trata por tanto de un servicio que actualmente se está prestando y que resulta imprescindible para el normal funcionamiento de la Corporación.

IDENTIFICADORES

.ACTA: 00_ACTA JG 13.06.23

Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2.- VICEPRESIDENTE 1º VIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.

Firmado 15/06/2023 11:23

FIRMADO 15/06/2023 11:23





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

- La paralización del expediente supondría que el contrato no estaría adjudicado cuando finalice la vigencia del contrato actual (30/09/2023), perjudicándose en definitiva el interés general.

CONSIDERANDO que, la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su apartado segundo establece que, "Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior".

CONSIDERANDO el Acuerdo Plenario de sesión ordinaria de 2 de agosto de 2019, por el cual el Pleno delega en Junta de Gobierno diversas competencias, entre otras, "6. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual sea cual sea su duración, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supero el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada y siempre que, en el caso de concesiones de servicio, su cuantía no exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto".

CONSIDERANDO que, según el artículo 32.2 de la Ley 7/1985, de 12 de abril; Reguladora de las Bases del Régimen Local: "Existirán en todas las Diputaciones órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones, siempre que la respectiva legislación autonómica no prevea una forma organizativa distinta en este ámbito y sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno."

CONSIDERANDO que, de conformidad con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, -art. 123- "Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa por expresa decisión de aquéllos."

CONSIDERANDO, además, que "los dictámenes de las Comisiones informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante. Además, en supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa, el asunto deberá ser incluido en la orden del día del siguiente Pleno con objeto de que este delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de su atribución de control y fiscalización".

IDENTIFICADORES

Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 1º V DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2023 11:23

FIRMADO 15/06/2023 11:23





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

Atendiendo a que concurren las circunstancias de urgencia establecidas en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, es necesaria la incorporación en el orden del día de la Junta de Gobierno del asunto de referencia, conforme a la siguiente motivación:

· Razones procedimentales: el actual contrato finaliza el 30 de septiembre de 2023, y teniendo en cuenta los plazos de tramitación de este tipo de expediente, es necesario acelerar este trámite para poder formalizar el contrato antes del vencimiento del actual contrato.

Por todo ello, se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO:

Primero.- Acordar, por las razones de urgencia arriba referenciadas, la incorporación del citado asunto en el orden del día de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, por dicho órgano de Gobierno.

Segundo.- Aprobar el expediente de Contratación arriba referenciado, cuyos datos principales se recogen en el encabezado de la presente Resolución, y siendo compresiva la misma de:

- La aprobación del gasto por el importe y con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la "Descripción del Expediente".
- La aprobación del procedimiento de adjudicación, así como el tipo de tramitación del expediente, según lo recogido en la "Descripción del Expediente".
- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas que han de regir en el proceso de licitación.

Tercero.- Autorizar la apertura del procedimiento de licitación correspondiente, previa inserción del anuncio correspondiente en el DOUE y en el Perfil del Contratante.

Cuarto.- Proceder a la publicación del acuerdo en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en el citado art. 117 de la LCSP.

Quinto.- Conforme a lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante en el Art. 113.1, e), en relación con el artículo 126. 2 del ROF dar cuenta del citado acuerdo en la próxima sesión que celebre a la Comisión Informativa correspondiente por razón de materia, para su conocimiento y a los efectos oportunos. >>

En base a lo anteriormente expuesto en la Propuesta que antecede y CONSIDERANDO lo establecido en el apartado primero del artículo 117, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), relativo a la aprobación del expediente, "Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)."

impresa del documento electrónico (Ref. 2777840 Y9.882-MOSZW-PUA7O 9758BD1874AEB3C7C570E6ED6AACB808A86FE8A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent.id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 13.06.23

Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O Página 24 de 38

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 19 V DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2023 11:23

FIRMADO 15/06/2023 11:23





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

Vista la Propuesta de aprobación del expediente de contratación del Diputado-delegado del Área de Contratación y Fondos Europeos, reproducido en su integridad.

Visto el Informe de 8 de junio del Jefe del Servicio de Contratación Centralizada que justifica la urgencia de asunto, y por otro lado, la necesidad de la tramitación del expediente, que, atendiendo a su objeto y por afectar al interés general, cabe considerarlo de "tramitación ordinaria", teniendo en cuenta que la Corporación al día de la fecha se encuentra "en funciones", según lo establecido en el artículo 194.1 Ley 5/1985, Orgánica del Régimen Electoral General, de 19 de junio.

Vistos los informes favorables de la Intervención General, y de legalidad de la Secretaría General, y demás documentación que figura en su expediente.

En consecuencia con todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y Disposición Adicional Segunda del mismo texto legal, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de agosto de 2019, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la aprobación del expediente de contratación «Servicio de Seguridad y Vigilancia en diferentes Dependencias de la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Consorcios, así como el mantenimiento preventivo y asistencia técnica de los sistemas de vigilancia y seguridad instalados en los edificios de la Diputación de Badajoz». (expediente 123/23), y, asimismo, aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, conforme al artículo 131.2 y 146 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precios, según lo recogido en la descripción del expediente.

IDENTIFICADORES

Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O Página 25 de 38

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 1º V DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.

Firmado 15/06/2023 11:23

FIRMADO 15/06/2023 11:23





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

Segundo.- Aprobar el gasto por el importe y con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la "Descripción del Expediente".

Tercero. - Autorizar la apertura del procedimiento de licitación correspondiente, previa inserción del anuncio correspondiente en el DOUE, por tratarse de contrato sujeto a regulación armonizada, y en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en el citado art. 117 de la LCSP.

Cuarto. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en el proceso de licitación, y que constan en el expediente de su razón.

Quinto. - Conforme a lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante en el Art. 113.1, e), en relación con el artículo 126. 2 del ROF dar cuenta del citado acuerdo en la próxima sesión que celebre a la Comisión Informativa correspondiente por razón de materia, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2. Adjudicación del contrato «Suministro, instalación y mantenimiento de 15 estaciones meteorológicas» (Expedientes Plyca 098/23 - Firmadoc 2023/8/C0N-SU).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación, de fecha 12 de junio de 2023, formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 15 ESTACIONES METEOROLÓGICAS (EXPTE. 098/23)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

ESTADO

FIRMADO 15/06/2023 11:23





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

 Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21/04/2023, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 15 ESTACIONES METEOROLÓGICAS (EXPTE. 098/23) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: se requiere este suministro para disponer de datos meteorológicos de la provincia y su interconexión con la Plataforma de gestión inteligente de servicios públicos

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES	
AGROCONECTA LIBELIUM COMUNICACIONES DISTRIBUIDAS S.L	

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de LIBELIUM COMUNICACIONES DISTRIBUIDAS S.L., por un importe total de:

- Precio: 28.100,90 €.- I.V.A.: 5.901,19 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, otorgando las siguientes puntuaciones:

	C.V.	C.A.	TOTAL
LIBELIUM COMUNICACIONES			
DISTRIBUIDAS S.L	25	51	76

* La empresa AGROCONECTA no presenta oferta sobre criterios automáticos, de modo que queda excluida de la licitación por no ser posible su valoración.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

.ACTA: 00_ACTA JG 13.06.23

Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 1º V DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2023 11:23

FIRMADO 15/06/2023 11:23





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

Cuarto: Con fecha 12/06/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de LIBELIUM COMUNICACIONES DISTRIBUIDAS S.L , por un importe total de:

- Precio: 28.100,90 €. - I.V.A.: 5.901,19 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8 de julio de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato «Suministro, instalación y mantenimiento de 15 estaciones meteorológicas» (expediente 098/2023) a favor de la empresa LIBELIUM COMUNICACIONES DISTRIBUIDAS S.L, por el siguiente:

- Precio (sin IVA): 28.100,90 euros.
- I.V.A: 5.901,19 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 1º V DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2023 11:23

FIRMADO 15/06/2023 11:23





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de empresas que, participantes en la licitación, no resultaron adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

3. Adjudicación del contrato «Suministro de un clarinete contrabajo» (Expedientes Plyca 187/23 - Firmadoc 2023/18/CON-SU)

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación, de fecha 12 de junio de 2023, formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

Informe-propuesta: Aprobación por la junta de gobierno de la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE UN CLARINETE CONTRABAJO (EXPTE. 187/23)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 08/05/2023, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO DE UN CLARINETE CONTRABAJO (EXPTE. 187/23) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

.ACTA: 00_ACTA JG 13.06.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 19 DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.	FIRMADO 15/06/2023 1

Firmado 15/06/2023 11:23





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT :23

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente:

- El Conservatorio Superior de Música `Bonifacio Gil´ de Badajoz está interesado en adquirir un clariente contrabajo de madera que asciende hasta do grave. El ensemble de clarinetes del conservatorio ha funcionado ininterrumpidamente durante los últimos 12 años. Durante todo este tiempo ha dado cabida a los alumnos del centro así como a alumnos que han finalizado sus estudios recientemente y profesores de otros conservatorios y escuelas de música de la región. Durante estos años el grupo ha evolucionado; en la actualidad toda la música que se hace está arreglada o es original para 8 voces, siendo siempre la voz más grave la asignada al contrabajo.
- Todos los ensembles de clarinetes de cierta seriedad cuentan en su plantilla con clarinetes contraltos y contrabajos. La profundidad, tesitura y redondez que este instrumento le confiere a esta clase de ensemble es llamativa, el grupo del Conservatorio nunca podrá llegar a tener esa sonoridad sin ese instrumento.
- En un mundo en el que la especialización en todos lo ámbitos, incluido el de la enseñanza musical, está alcanzando cotas no vistas hasta el momento, adaptarse a ese nivel de especialización es determinante para la carrera profesional de cualquier músico. Nuestros alumnos comienzan en nuestro conservatorio ese proceso de profesionalización, y, como es inevitable, de especialización.
- En la actualidad está ampliamente consolidada la plantilla de los ensembles de clarinete, formación a caballo entre la música de cámara a pequeña escala y las orquestas. Dichos ensembles de clarinete cuentan necesariamente con la participación del instrumento que nos ocupa, el clarinete contrabajo. El ensemble de clarinetes cumple una función determinante para los alumnos de clarinete de nuestro conservatorio. Prepara a los estudiantes a tocar en grupos de formato medio-grande exigiéndoles un nivel de escucha y adaptación al grupo difíciles de conseguir en otras asignaturas. Sin llegar a ser una "orquesta al uso", las capacidades que se desarrollan al tocar en grupos de clarinetes no distan mucho de las que necesitarán nuestros estudiantes en sus carreras como músicos de orquesta.
- En la asignatura de clarinete es determinante para los alumnos conocer todos los miembros de la familia del instrumento que les ocupa, y en la actualidad el no disponer del instrumento solicitado les impide tener una formación integral, lo que menoscaba su formación como futuros profesionales.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES MUSICAL CAMPOS PERMUSIC BORRIOL MUSICAL PERALES INSTRUMENTO MANÍA SANGANXA MUSIC ERVITIMUSIK PROMÚSICA

Tercero. Tras la apertura de las ofertas recibidas, se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales procede dictar adjudicación del contrato a favor de SANGANXA MUSIC por el siguiente importe:

.ACTA: 00_ACTA JG 13.06.23

Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O Página 30 de 38

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2023 11:23

FIRMADO 15/06/2023 11:23





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

- Precio: 22.726,00 € - IVA: 4.772,46 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), las ofertas se clasifican de la siguiente forma:

EMPRESAS	Oferta económica €	Puntos oferta	Puntos plazo de entrega	Puntos plazo garantía	TOTAL
MUSICAL CAMPOS	23.590,08 €	65,84	15	15	95,84
PERMUSIC BORRIOL	26.155,60 €	57,22	15	0	72,22
MUSICAL PERALES	23.090,00 €	67,52	15	15	97,52
INSTRUMENTOMANIA	22.353,05 €	70,00	3,5	15	88,50
SANGANXA MUSIC	22.726,00 €	68,75	15	15	98,75
ERVITIMUSIK	23.250,00 €	66,99	15	15	96,99
PROMUSICA	22.980,30 €	67,89	15	15	97,89

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, los licitadores seleccionados han presentado la documentación necesaria.

Cuarto.- Con fecha 12/06/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de la empresa SANGANXA MUSIC por el siguiente importe:

- Precio: 22.726,00 €

- IVA: 4.772,46 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 13.06.23

Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O Página 31 de 38

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 19 V DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2023 11:23

FIRMADO 15/06/2023 11:23





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8 de julio de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato ««Suministro de un clarinete contrabajo» (expediente 187/2023) a favor de la empresa SANGANXA MUSIC, por el importe que a continuación se indica:

- Precio (sin IVA): 22.726,00 euros.
- I.V.A: 4.772,46 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de empresas que, participantes en la licitación, no resultaron adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

4. Adjudicación del contrato «Suministro material náutico (Plan de Sostenibilidad turística Reserva de la Biosfera de La Siberia». (Expedientes Plyca 234/23 – Firmadoc 2023/23/CON-SU).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación, de fecha 12 de junio de 2023, formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

IDENTIFICADORES

Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O Página 32 de 38

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 1º V DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2023 11:23

FIRMADO 15/06/2023 11:23





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL NÁUTICO (PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA SIBERIA) (EXPTE. 234/23)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18/05/2023, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO MATERIAL NÁUTICO (PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA SIBERIA) (EXPTE. 234/23) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente:

- La Conferencia Sectorial de Turismo, presidida por la ministra de Industria, Comercio y Turismo, aprobó el 30 de septiembre de 2020 la financiación del Plan de Sostenibilidad Turística para la Reserva de La Biosfera de La Siberia, presentado por el Área de Transformación Digital y Turismo de la Diputación de Badajoz.
- El 11 de diciembre de 2020 se firmó el convenio entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en la Reserva de la Biosfera de La Siberia. El objetivo general del PST Reserva de la Biosfera de La Siberia es implantar un modelo de desarrollo turístico sostenible basado en el mantenimiento y puesta en valor de los recursos patrimoniales, naturales y paisajísticos, en una apuesta por el turismo de naturaleza y en la mejora de aspectos como señalización y accesibilidad; la obtención de certificaciones de calidad y concienciación medioambiental de agentes turísticos y ciudadanos.
- Disponer de material náutico como kayaks, tablas de pádel surf, barca de hidropedales etc contribuirá a dinamizar el entorno acuático del embalse de García de Sola diversificando la oferta de turismo acuático en el territorio.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

.ACTA: 00_ACTA JG 13.06.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O Página 33 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2 VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2023 11:23	FIRMADO 15/06/2023 11:23

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

LICITADORES

ZYON GALICIA, SL PYH EXPERIENCES, S.L. SIBEROCIO ECOTURISMO DIFERENZIAT SOLUTIONS, S.L. ULTREIA RUMBO SUR SLL J2 SAILING SERVICES, S.L. (JUAN COMPANY CROS)

Tercero. Tras la apertura de las ofertas recibidas, se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales procede dictar adjudicación del contrato a favor de DIFERENZIAT SOLUTIONS, S.L. para el siguiente importe:

- Precio: 27.604,70 €
- IVA: 5.796,99 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), las ofertas se clasifican de la siguiente forma:

	Precio
ZYON GALICIA, SL	33.000,00 €
PYH EXPERIENCES, S.L.	30.157,00 €
Siberocio Ecoturismo	29.825,44 €
DIFERENZIAT SOLUTIONS, S.L.	27.604,70 €
Ultreia Rumbo Sur SLL	33.750,00 €
J2 SAILING SERVICES, S.L. (JUAN COMPANY CROS)	36.736,34 €

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, los licitadores seleccionados han presentado la documentación necesaria.

Cuarto.- Con fecha 12/06/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de la empresa DIFERENZIAT SOLUTIONS, S.L. para el siguiente importe:

- Precio: 27.604,70 €
- IVA: 5.796,99 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

.ACTA: 00_ACTA JG 13.06.23

Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESIDENTE 19 V DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2023 11:23

FIRMADO 15/06/2023 11:23

Página 34 de 38

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8 de julio de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato «Suministro material náutico (Plan de Sostenibilidad Turística Reserva de la Biosfera de La Siberia) (EXPTE. 234/23)». (Expediente 234/2023) a favor de la empresa DIFERENZIAT SOLUTIONS, S.L., por el importe que a continuación se indica:

- Precio (sin IVA): 27.604,70 euros.
- I.V.A: 5.796,99 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

<u>Tercero</u>. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de empresas que, participantes en la licitación, no resultaron adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O Página 35 de 38

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31

2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2023 11:23

FIRMADO 15/06/2023 11:23





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

5. Adjudicación del contrato «Servicios bancarios de cobros y pagos de Diputación». (Expedientes Plyca 055/23 - Firmadoc 2023/1/CON-PROT).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación, de fecha 13 de junio de 2023, formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

SINFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS DE COBROS Y PAGOS DE DIPUTACIÓN (EXPTE. 055/23)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16/03/2023, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de SERVICIOS BANCARIOS DE COBROS Y PAGOS DE DIPUTACIÓN (EXPTE. 055/23) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: se persigue la realización de cobros y pagos inherentes a la actividad administrativa por medio de cuentas corrientes y servicios financieros correspondientes.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES

ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA S.A. CA JA RURAL ALMENDRALEJO IBERCAJA BANCO

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 00_ACTA JG 13.06.23		
OTTO DATE OF	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. VICEPRESUDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2023 11:23

FIRMADO 15/06/2023 11:23





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

- Lote 1 "Cuenta ordinaria de pagos, a excepción de los referidos en los lotes siguientes, como cuenta operativa de ingresos y pago", a favor de CR ALMENDRALEJO:

IMPORTE GASTO	REMUNERACIÓN DE LA CUENTA
0 €/mes	Euribor Mensual - 0,60%

- Lote 2 "Cuenta de pago de nóminas" a favor de ABANCA:

IMPORTE GASTO	REMUNERACIÓN DE LA CUENTA
0 €/mes	Euribor Mensual - 0,05%

- Lote 3 "Cuenta de pago IRPF, IVA, seguros sociales, retenciones judiciales y embargos a favor de otras AAPP." a favor de IBERCAJA:

IMPORTE GASTO	REMUNERACIÓN DE LA CUENTA
0 €/mes	Euribor Mensual - 1,00%

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, otorgando las siguientes puntuaciones:

Puntos criterios económicos	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
ABANCA		90	90
IBERCAJA		57,87	57,87
CR ALMENDRALEJO	90	71,40	71,40

Puntos criterios sociales	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
ABANCA		0	0
IBERCAJA		10	10
CR ALMENDRALEJO	0	0	0

Puntos totales	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
ABANCA		90	90
IBERCAJA		67,87	67,87
CR ALMENDRALEJO	90	71,40	71,40

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 00_ACTA JG 13.06.23		

Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2.- VICEPRESIDENTE 1° Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz Firmado 15/06/2023 11:23

FIRMADO 15/06/2023 11:23





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

Cuarto: Con fecha 12/06/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación. **INFORME**

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de:

- Lote 1 "Cuenta ordinaria de pagos, a excepción de los referidos en los lotes siguientes, como cuenta operativa de ingresos y pago", a favor de CR ALMENDRALEJO:

IMPORTE GASTO	REMUNERACIÓN DE LA CUENTA
0 €/mes	Euribor Mensual - 0,60%

- Lote 2 "Cuenta de pago de nóminas" a favor de ABANCA:

IMPORTE GASTO	REMUNERACIÓN DE LA CUENTA
0 €/mes	Euribor Mensual - 0,05%

- Lote 3 "Cuenta de pago IRPF, IVA, seguros sociales, retenciones judiciales y embargos a favor de otras AAPP." a favor de IBERCAJA:

IMPORTE GASTO	REMUNERACIÓN DE LA CUENTA
0 €/mes	Euribor Mensual - 1,00%

Segundo. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Tercero. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8 de julio de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar los tres lotes del contrato «Servicios bancarios de cobros y pagos de Diputación». (Expediente 055/2023) a favor de las entidades que se indican y con arreglo a las condiciones expresadas para cada una de ellas:

otros datos Código para validación: Y9J82-MQ5ZW-PUA7O	FIRMS EI MOXIMENTO NA SIGNIFICACIÓN DE LA SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 14/06/2023 17:31	FIRMADO 15/06/2023 11:23
.ACTA: 00_ACTA JG 13.06.23		
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	

El ducumento la solumitatu o aprocado por la . 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/06/2023 17:31 2. - VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 15/06/2023 11:23

15/06/2023 11:23



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.JUNIO 2022 Expediente Firmadoc 148/2023/OTGES-OT

• Lote 1: "Cuenta ordinaria de pagos, a excepción de los referidos en los lotes siguientes, como cuenta operativa de ingresos y pago", a favor de CR ALMENDRALEJO:

IMPORTE GASTO	REMUNERACIÓN DE LA CUENTA
0 €/mes	Euribor Mensual - 0,60%

Lote 2: "Cuenta de pago de nóminas", a favor de ABANCA:

IMPORTE GASTO	REMUNERACIÓN DE LA CUENTA
0 €/mes	Euribor Mensual - 0,05%

• Lote 3: "Cuenta de pago IRPF, IVA, seguros sociales, retenciones judiciales y embargos a favor de otras AA.PP.", a favor de IBERCAJA:

IMPORTE GASTO	REMUNERACIÓN DE LA CUENTA
0 €/mes	Euribor Mensual - 1,00%

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificarlos al adjudicatario del contrato, así como al resto de empresas que, participantes en la licitación, no resultaron adjudicatarios.

Tercero: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

Ruegos y preguntas. En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente Primero en funciones, da por finalizada la Sesión a las diez horas y veintisiete minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

V° R°

El Presidente, PA el Vicepresidente Primero en funciones Decreto 2 julio 2019, BOP 5 julio 2019)

El Secretario General

RICARDO CABEZAS MARTÍN ENRIQUE PEDRERO BALAS.

Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.